



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de acceso a la información pública EX-2018-16224236- -APN-SG#ACUMAR - Industrias cuenca baja DBO

A: Delfina Troncoso (delfitroncoso@gmail.com),

Con Copia A: Juan Casavelos (DFYAA#ACUMAR), Hernan Diego Alvaro Asensio Fernandez (DFYAA#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimada Sra. Delfina Troncoso,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información solicitado por Ud, que ha sido recibida el día 13/04/2018 mediante solicitud electrónica, a cuyos efectos la Mesa General de Entradas y Archivo ha generado el Expediente Electrónico **EX-2018-16224236- -APN-SG#ACUMAR**, a los fines de brindar la respuesta correspondiente.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, en el cual solicita ***"...para un trabajo de tesis la descarga de cada una de las industrias radicadas en la cuenca baja en DBO y la localización de dichas industrias, no es necesario nombres de las mismas."***, en tal sentido es preciso poner de manifiesto que según la Ley 25.831

RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, en su Art. 7°, en sus incisos:

b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;

c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;

d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;

f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;

Por ello, la información solicitada no puede ser suministrada en tanto califica a las condiciones descritas en los incisos mencionados *ut supra*.

Se adjunta a esos efectos en documento embebido (*), el memorándum **ME-2018-20051339-APN-DFYAA#ACUMAR** emitido por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental del organismo

Considerando que hemos brindado respuesta a su pedido, esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2018-16224236- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar el memorándum mencionado se recomienda el uso del software Adobe Acrobat (de descarga gratuita), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.